

RAD. 680014003001-2019-00430-00

SIN SENTENCIA

69

Al Despacho del señor juez, hoy

18 JUN 2020

BERNARDA BADILLO GUERRERO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, 18 JUN 2020

Mediante correo electrónico recibido el once (11) de junio último, la parte actora solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación adjuntando el escrito por medio del cual los demandados CELIAR VEGA ALFONSO y CLAUDIA MIREYA RODRIGUEZ HERRERA manifiestan que desisten de la contestación de la demanda y excepciones propuestas.

La petición es procedente al tenor de lo establecido por el art. 461 del C.G.P., por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Dar por terminado el proceso ejecutivo de ARRENDAMIENTOS DIAZ contra GUBER ARTURO BAENE CARRASCAL, CLAUDIA MIREYA RODRIGUEZ HERRERA Y CELIAR VEGA ALFONSO, por pago total de la obligación por parte de las demandadas CLAUDIA MIREYA RODRIGUEZ HERRERA Y CELIAR VEGA ALFONSO.

SEGUNDO: Aceptar el desistimiento de la contestación de la demanda y excepciones presentadas por los demandados RODRIGUEZ HERRERA y VEGA ALFONSO, conforme al escrito obrante a folio 65

TERCERO: Cancelar las medidas decretadas y practicadas. Líbrese oficios.

CUARTO: Acéptese la renuncia al término de ejecutoria del presente auto.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archivar el expediente.

NOTIFIQUESE.

PEDRO AGUSTIN DELGADO BALLESTEROS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy,

19 JUN 2020

BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA